TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA SEGUNDA DE ORALIDAD
MAGISTRADA PONENTE: BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ

Medellín, veintidós (22) de agosto de dos mil trece (2.013)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: GUILLERMO ANTONIO ARANGO PANIAGUA
Accionado: NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL
Radicado: 05001.23.33.000.2013.01336.00

Asunto: Admite Tutela

El señor GUILLERMO ANTONIO ARANGO PANIAGUA, actuando en nombre propio, promueven acción de Tutela en contra de NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL; a fin de obtener protección para su derecho constitucional de petición.

Por estar reunidos los requisitos del decreto 2591de 1991 de la acción de tutela será admitida.

En mérito a lo expuesto, **EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA,**

RESUELVE

1º. Admitir la acción de tutela propuesta por el señor GUILLERMO ANTONIO ARANGO PANIAGUA, en contra de NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL.

2º.- En consecuencia, se ordena notificar en forma personal el contenido del presente auto al representante legal de la entidad accionada para que se pronuncie sobre los hechos en los cuales se fundamenta la demanda y alleguen las pruebas que pretenda hacer

valer, para lo cual se le hará entrega de una copia del escrito introductorio y sus anexos. Término de DOS (2) días.

3º.-. Por secretaría expídanse las copias necesarias para surtir la notificación y remítase la comunicación respectiva conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del decreto en mención.

N O T I F Í Q U E S E

BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ
MAGISTRADA